



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 090-2023-GRA/GGR

Huaraz, 6 de febrero de 2023

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2022-GRA/GR de fecha 4 de octubre de 2022, el Informe N° 0280-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 2 de febrero de 2023, CARTA N° 001-2023-GRA/ORDN/COER/OCGR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás





empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 530-2022-GRA/GR de fecha 4 de octubre de 2022, se resuelve en su artículo segundo **“ENCARGAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 6 de julio del 2022, las funciones de COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER ANCASH DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, a OSCAR GARCÍA RIMAC, en adición a sus funciones como servidor contratado de manera permanente (...)”;**

Que, con fecha 02 de febrero de 2023, el señor Oscar C, García Rímac presenta renuncia a la encargatura de COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER ANCASH, por lo que se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado servidor, agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo de continuarse en la designación o encargatura, y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, con el INFORME N° 0280-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 2 de febrero de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación de la servidora con contrato CAS ingeniera civil LADY MARIBEL MEJIA DOLORES informa que: *“... De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.2 del Reglamento de la Ley N° 31419 y acorde al MCC. (...) Al respecto, se ha procedido a la revisión al documento de la referencia del personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para que se proceda con la encargatura del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER ANCASH del Gobierno Regional de Ancash. Se adjunta el formato de verificación correspondiente”;*

Que, por motivos institucionales se ha visto por conveniente encargar las funciones de coordinador a un servidor que reúna las condiciones del cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos, acorde a la Ley N° 31419, y asegurando la continuidad de la gestión administrativa, expidiéndose el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el señor Oscar C, García Rímac y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la ENCARGATURA de las funciones de COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER ANCASH DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, efectuada al servidor **OSCAR GARCÍA RIMAC**, mediante Resolución Ejecutiva



Regional N° 530-2022-GRA/GR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

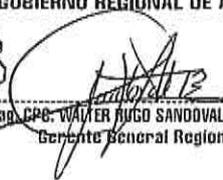
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, al ingeniero civil **LADY MARIBEL MEJIA DOLORES**, las funciones de **COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER ANCASH DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, en adición a sus funciones como servidora adscrita al régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Mag. CPB. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR  
Gerente General Regional



